I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION (RRHH)

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO Nº 3 4 8

CONCON, 05 FEB 2019

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación y Decreto 15 de fecha 29 de enero de 1988. La Ley 19.410 de 1995, Articulo N°1, numeral 13. El Articulo 71 de la Ley N°10.336. Resolución N°1600 del 2008 y N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley Nº 18.695 de 1998. Ley N°19.543 del 24 /12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Viña del Mar a la Municipalidad Concón. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los Actos Administrativos. Informe del D.A.E.M. **Nº030**, Certificado de Disponibilidad **N°037**.-

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales municipalizados de Concón, en las funciones, horas, jornadas, niveles y períodos que se señalan:

NOMBRE	: **CORINNE LEHUEDE DEL RÍO**
R.U.T.	: [redacted]
Fecha de Nacimiento	: 28/12/1975
Título o estudio	: Educadora de Párvulos
Tipo de funciones	: Docente
Nº de Horas Cronológicas semanales	: 41 Hrs.
Establecimiento	: Escuela Básica **"Irma Salas Silva"**
Jornada de Trabajo	: Diurna excepción de las actividades no lectivas Inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
Nivel o Modalidad de enseñanza	: Enseñanza Básica
Calidad	: **Contrata**
Periodo de vigencia	: Desde el **01 de Marzo de 2019** hasta el **31 de Diciembre de 2019**

2. **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal al Domicilio: [redacted]

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)
- Interesado (a)

OSG/MLEG/RRD/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado